

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DR. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL ARQ. LUIS EDUARDO SILICEO CURIEL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADOR DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL COPLADEP, LIC. ALEJANDRO ARMENTA MIER, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta Dependencia, mediante oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/00168/07 de fecha 19 de enero de 2007, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- II. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006.

DECLARACIONES

"LA SEDESOL" declara que:

- A. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda: coordinar las acciones que inciden en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de transferencias de fondos a favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones conferidas.
- C. Que el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- D. Que el Arq. Luis Eduardo Siliceo Curiel, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Delegación en el Estado de Puebla, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este Acuerdo de Coordinación, como lo acredita en los términos del artículo 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006.
- D. Para los efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Veintiuna Poniente número 1101, segundo piso, colonia Santiago, Puebla, Pue.

“EL ESTADO” declara que:

- A. Es una Entidad Libre y Soberana y forma parte integral de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- B. Las secretarías de Finanzas y Administración y Desarrollo Social son dependencias del Ejecutivo Estatal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 fracciones II y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- C. El Ing. Gerardo María Pérez Salazar, Secretario de Finanzas y Administración y el Lic. Alejandro Armenta Mier, Secretario de Desarrollo Social, quienes acreditan su personalidad mediante nombramientos expedidos con fecha 1 de febrero del año dos mil cinco y 3 de abril del año dos mil seis, respectivamente, por el titular del poder Ejecutivo del Estado, cuentan con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento, en los términos de los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 30, y 40 QUATER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y 1, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- D. Que el Ing. Gerardo María Pérez Salazar, Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración funge como Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido por los artículos 8 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, 3 fracción II y 5 del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 2 fracción II y 6 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- E. Que el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social funge como Coordinador del Subcomité Especial de Desarrollo Social del COPLADEP, de conformidad con el oficio número 837, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, con fecha 15 de junio de 2005.
- F. Para los efectos del presente Acuerdo, el Secretario de Finanzas y Administración señalan como domicilio legal el ubicado en Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate de esta ciudad de Puebla.
- G. Para los efectos del presente Acuerdo, el Secretario de Desarrollo Social señala como domicilio legal, el ubicado en Reforma número 711, primer piso, de la colonia Centro, en la ciudad de Puebla.

“LAS PARTES” declaran que:

- A Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan en la suscripción del presente Acuerdo.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006; el Acuerdo que tiene por objeto establecer las microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación conforme a indicadores de pobreza para cada región, estado y municipio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 19 fracción VIII, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y demás disposiciones en materia de Planeación vigentes, así como en lo previsto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 9, 10, 15 fracción II y XV, 17, 30 y 40 Quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 1, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 3 fracción II y 5 del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de febrero de 1981; 2 fracción II y 6 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de mayo de 1985; 5, 11 inciso A fracción IV, 35 fracción I y demás aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, oficio número 837, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla de fecha 15 de junio de 2005 por el que se nombró al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social como Coordinador del Subcomité Especial de Desarrollo Social del COPLADEP, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**DEL OBJETO.**

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y demás regiones de la entidad, atendiendo las condiciones de marginación y pobreza de las mismas.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de mezcla de recursos para programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios de la entidad con menor crecimiento y mayor pobreza, a partir de la provisión de infraestructura social básica y los servicios esenciales, así como de la generación de opciones de ingreso, el fortalecimiento de la actividad económica y el bienestar de los habitantes de estas zonas.

En apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, se reconocen en el país regiones o áreas cuyos niveles de rezago estructural, tanto en pobreza como marginación, ameritan la focalización de programas y acciones e intervenciones específicas en el marco de la coordinación de los tres órdenes de gobierno. Para efectos del presente Acuerdo y de conformidad con el "CONVENIO MARCO" ambas partes convienen en la atención de las microrregiones y demás regiones de la entidad, conforme la distribución establecida en el Anexo 1.

Esta agrupación de municipios en microrregiones es indicativa de las prioridades de la política social mexicana en materia de pobreza y marginación, mas no limitativa de las acciones e intervenciones que podrían generar los rezagos y necesidades en otros territorios y grupos de población, previstas en el marco reglamentario de cada programa.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL".

TERCERA. La "SEDESOL" asignará al Estado de Puebla, recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme a lo establecido en el artículo 27 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$74'072,042.30 (setenta y cuatro millones, setenta y dos mil, cuarenta y dos pesos 30/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: Empleo Temporal, Desarrollo Local (Microrregiones), 3X1 para Migrantes, Opciones Productivas, Atención a Jornaleros Agrícolas, relacionados en el Anexo 2.

CUARTA. Los recursos federales que se asignan al "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Los recursos federales señalados en la cláusula tercera de este instrumento no integran gastos de operación de la "SEDESOL".

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Social y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO".

SEPTIMA. El "ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$15'704,031.00 (quince millones, setecientos cuatro mil, treinta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2007, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3 mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Los recursos que aporte el Estado para la ejecución del objeto de este Acuerdo y de las acciones que se deriven de su presupuesto, estarán sujetos a la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, así como a la obtención de las autorizaciones que al efecto correspondan.

DE LAS METAS.

OCTAVA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que de conformidad con sus aportaciones presupuestarias y con sujeción a la distribución territorial establecida en el marco de este instrumento jurídico, las metas consolidadas que se comprometen se describen en el Anexo 4, mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

NOVENA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación vigentes y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el Anexo 4.

El Estado, instaló para tales efectos en la Asamblea Plenaria Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla de fecha 2 de mayo de 2005, el Subcomité Especial de Desarrollo Social, dentro del seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) el cual es el enlace operativo entre el Estado y la SEDESOL para el logro de los objetivos del presente Acuerdo, este Subcomité informará oportunamente al COPLADEP, de las acciones realizadas.

DECIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla COPLADEP y del Secretario de Desarrollo Social y el Delegado de la "SEDESOL", quienes suscribirán oficios mancomunados y los remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas Microrregiones, que se definen en el presente documento en el Anexo 1, sin contar con la aprobación del nivel central de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos a través del presente instrumento, por medio del formato que se defina, por la "SEDESOL", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la "SEDESOL", en el Estado; y el "ESTADO" por conducto del Secretario de Finanzas y Administración y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador del Subcomité Especial de Desarrollo Social del COPLADEP, formará parte del presente instrumento jurídico.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

DECIMA PRIMERA. El "ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Social asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa Dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2007, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. El "ESTADO" a través del Coordinador General del COPLADEP y el Secretario de Desarrollo Social, será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA TERCERA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública (SEDECAP).

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" por lo que respecta a los recursos federales, en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales asignados al "ESTADO" a través del presente instrumento, que al 31 de diciembre de 2007 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Se entenderá como "recurso devengado", lo establecido en el artículo 2 fracción XXXVI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO", realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Social y en su caso por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA OCTAVA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el "CONVENIO MARCO", que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquellos, prevalecerá el Plan Nacional de Desarrollo y el "CONVENIO MARCO".

DECIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al "ESTADO" por medio de este instrumento a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

VIGESIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al “ESTADO”, la “SEDESOL”, con fundamento en lo expresado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de “EL ESTADO”.

En el supuesto de que la “SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, el “ESTADO”, después de escuchar la opinión de la “SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes manifiestan su conformidad de que en caso de controversia en cuanto a la interpretación y el cumplimiento del presente Acuerdo, se resolverán de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Puebla.

VIGESIMA SEGUNDA. A excepción de lo establecido en la cláusula décima del presente Acuerdo para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Puebla, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Gustavo Adolfo Merino Juárez**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de los Asuntos de la Delegación en el Estado de Puebla, **Luis Eduardo Siliceo Curiel**.- Rúbrica.- Revisión Jurídica: la Directora General de Normatividad y Asuntos Contenciosos de SEDESOL, **Adriana Campos López**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Administración y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Coordinador del Subcomité Especial de Desarrollo Social del COPLADEP del Estado de Puebla, **Alejandro Armenta Mier**.- Rúbrica.

Anexo 1

Puebla

Microrregiones:

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
21005	Acteopan
21006	Ahuacatlán
21014	Amixtlán
21028	Camocuatla
21036	Coyomeapan
21049	Chiconcuatla
21050	Chichiquila
21058	Chilchotla
21061	Eloxochitlán
21068	Hermenegildo Galeana

21072	Huehuetla
21077	Hueytlalpan
21078	Huitzilán de Serdán
21080	Atlequizayan
21084	Ixtepec
21107	Olintla
21116	Quimixtlán
21120	San Antonio Cañada
21123	San Felipe Tepatlán
21145	San Sebastián Tlacotepec
21159	Teopantlán (3)
21162	Tepango de Rodríguez
21165	Tepemaxalco
21167	Tepetzintla
21183	Tlaola
21195	Vicente Guerrero
21202	Xochitlán de Vicente Suárez
21216	Zoquiapan
21217	Zoquitlán
Total	29

Municipios Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
21002	Acateno
21007	Ahuatlán
21009	Ahuehuetitla
21010	Ajalpan
21011	Albino Zertuche (5)
21012	Aljojuca
21016	Aquixtla
21017	Atempan
21018	Atexcal
21020	Atoyatempan (8)
21021	Atzala (5)
21022	Atzitzihuacán
21023	Atzitzintla
21024	Axutla
21025	Ayotoxco de Guerrero
21026	Calpan
21027	Caltepec
21029	Caxhuacan
21030	Coatepec
21031	Coatzingo
21032	Cohetzala
21033	Cohuecan
21035	Coxcatlán (8)
21037	Coyotepec
21039	Cuautempan
21040	Cuautinchán
21042	Cuayuca de Andrade

21043	Cuetzalan del Progreso
21044	Cuyoaco
21046	Chapulco
21052	Chigmecatitlán
21053	Chignahuapan
21054	Chignautla
21055	Chila
21056	Chila de la Sal
21057	Honey
21059	Chinantla
21062	Epatlán
21064	Francisco Z. Mena
21065	General Felipe Angeles
21066	Guadalupe
21067	Guadalupe Victoria
21069	Huaquechula
21070	Huatlatlauca
21073	Huehuetlán el Chico
21075	Hueyapan
21076	Hueytamalco
21081	Ixcamilpa de Guerrero
21083	Ixtacamaxtitlán
21086	Jalpan (2)
21087	Jolalpan
21088	Jonotla (2)
21089	Jopala (2)
21092	Juan N. Méndez
21093	Lafragua
21095	La Magdalena Tlatlauquitepec (8)
21098	Molcaxac
21099	Cañada Morelos
21100	Naupan
21101	Nauzontla
21103	Nicolás Bravo
21105	Ocotepc
21106	Ocoyucan
21109	Pahuatlán
21110	Palmar de Bravo
21111	Pantepec (2)
21112	Petlalingo
21113	Piaxtla
21115	Quecholac
21121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo
21124	San Gabriel Chilac
21126	San Jerónimo Tecuanipan
21127	San Jerónimo Xayacatlán
21128	San José Chiapa
21129	San José Miahuatlán
21130	San Juan Atenco (8)
21131	San Juan Atzompa (5)
21135	San Miguel Ixtlán
21137	San Nicolás Buenos Aires

21138	San Nicolás de los Ranchos (8)
21139	San Pablo Anicano
21141	San Pedro Yeloixtlahuaca
21146	Santa Catarina Tlaltempan
21147	Santa Inés Ahuatempan
21148	Santa Isabel Cholula
21149	Santiago Miahuatlán (8)
21150	Huehuetlán el Grande
21152	Soltepec
21155	Tecomatlán
21157	Tehuizingo
21158	Tenampulco
21160	Teotlalco
21161	Tepanco de López
21166	Tepeojuma
21168	Tepexco
21169	Tepexi de Rodríguez
21170	Tepeyahualco
21172	Tetela de Ocampo
21175	Tianguismanalco (5)
21177	Tlacotepec de Benito Juárez
21178	Tlacuilotepec (2)
21179	Tlachichuca
21184	Tlapacoya (2)
21185	Tlapanalá
21186	Tlatlauquitepec
21187	Tlaxco (2)
21188	Tochimilco
21189	Tochtepec (5)
21190	Totoltepec de Guerrero
21191	Tulcingo
21192	Tuzamapan de Galeana
21193	Tzicatlacoyan
21194	Venustiano Carranza (5)
21196	Xayacatlán de Bravo
21197	Xicotepec (5)
21198	Xicotlán
21199	Xiutetelco
21200	Xochiapulco
21201	Xochiltepec
21203	Xochitlán Todos Santos
21205	Yehualtepec (5)
21206	Zacapala
21207	Zacapoaxtla
21209	Zapotitlán
21210	Zapotitlán de Méndez
21212	Zautla
21213	Zihuateutla
21214	Zinacatepec
21215	Zongozotla
Total	129

Municipios Predominantemente Indígenas

Clave del municipio	Nombre del municipio
21013	Altepexi (*)
21204	Yaonáhuac (*)
Total	2

Total municipios de Microrregiones	160
---	------------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
21001	Acajete
21003	Acatlán
21004	Acatzingo
21008	Ahuazotepec
21015	Amozoc
21019	Atlixco
21034	Coronango
21038	Cuapiaxtla de Madero
21041	Cuautlancingo
21045	Chalchicomula de Sesma
21047	Chiautla
21048	Chiautzingo
21051	Chietla
21060	Domingo Arenas
21063	Esperanza
21071	Huachinango
21074	Huejotzingo
21079	Huitziltepec
21082	Ixcaquixtla
21085	Izúcar de Matamoros
21090	Juan C. Bonilla
21091	Juan Galindo
21094	Libres
21096	Mazapiltepec de Juárez
21097	Mixtla
21102	Nealtican
21104	Nopalucan
21108	Oriental
21114	Puebla
21117	Rafael Lara Grajales
21118	Los Reyes de Juárez
21119	San Andrés Cholula
21122	San Felipe Teotlalcingo
21125	San Gregorio Atzompa

21132	San Martín Texmelucan
21133	San Martín Totoltepec
21134	San Matías Tlalancaleca
21136	San Miguel Xoxtla
21140	San Pedro Cholula
21142	San Salvador el Seco
21143	San Salvador el Verde
21144	San Salvador Huixcolotla
21151	Santo Tomás Hueyotlipan
21153	Tecali de Herrera
21154	Tecamachalco
21156	Tehuacán
21163	Tepatlxco de Hidalgo
21164	Tepeaca
21171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc
21173	Teteles de Avila Castillo
21174	Teziutlán
21176	Tilapa
21180	Tlahuapan
21181	Tlaltenango
21182	Tlanepantla
21208	Zacatlán
21211	Zaragoza
Total	57

Total de municipios del estado	217
---------------------------------------	------------

(*) Municipios Predominantemente Indígenas. Estos municipios registran 40% o más de sus habitantes como Hablantes de Lengua Indígena (HLI) en su población mayor a cinco años y sus Grados de Marginación son diferentes a Alto y Muy Alto.

(2) Los municipios de este grupo registraron en el año 2000 un Grado de Marginación Muy Alto y en el año 2005, Grado de Marginación Alto.

(3) Estos municipios presentaron en el año 2000 un Grado de Marginación Alto y en el 2005 evidencian un Grado de Marginación Muy Alto.

(5) Este grupo de municipios registró en el año 2000 un Grado de Marginación Alto y en el año 2005 muestra un Grado de Marginación Medio. A efectos operativos, estos municipios se mantendrán durante el presente ejercicio dentro de las Microrregiones y a partir del año próximo se integrarán al grupo de Otras Regiones.

(8) Los municipios de este grupo mostraron un Grado de Marginación Medio, de acuerdo con los datos del CONAPO 2000, y en el 2005 registran un Grado de Marginación Alto. Estos municipios se incorporan al grupo de Microrregiones y durante el presente ejercicio deberán identificar sus localidades Centros Estratégicos Comunitarios y completar el proceso de análisis y diagnóstico de su situación socioeconómica y de infraestructura.

Nota: Deberá tenerse presente que el Índice de Marginación de un mismo municipio obtenidos en los diferentes años no son comparables entre sí, por lo tanto no se puede argumentar una mejoría o una degradación de las condiciones estructurales del municipio a través de esta herramienta.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2000. CONAPO 2000, con base en el XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20
"DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 2

ESTADO DE PUEBLA

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS												TOTAL INVERSION FEDERAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS PROYECTO PRODUCTOR		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS JORNAL EMPLEO		
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	41,478,237.00	139	2,803,225.00	13	10,254,471.00	38	684	3,759,692.00	19,052	8,723,630.15	129,926	1,476	67,019,255.15
OTRAS REGIONES		-	700,806.00	3	4,394,773.00	16	293	417,744.00	2,117	1,539,464.15	22,928	261	7,052,787.15
TOTAL	41,478,237.00	139	3,504,031.00	16	14,649,244.00	54	977	4,177,436.00	21,169	10,263,094.30	152,854	1,737	74,072,042.30

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de la Sedesol

OBSERVACIONES

ARQ. LUIS EDUARDO SILICEO CURIEL
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS
ASUNTOS DE LA DELEGACION DE LA SEDESOL
EN EL ESTADO
RUBRICA.

LIC. ALEJANDRO ARMENTA MIER
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
COORDINADOR DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DEL COPLADEP
RUBRICA.

ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEP
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20
"DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 3

ESTADO DE PUEBLA

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007 / PESOS												TOTAL INVERSION ESTATAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS		
						PROYECTO	PRODUCTOR				JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	5,000,000.00	139	2,803,225.00	13	2,100,000.00	38	684	180,000.00	19,052	3,400,000.00	129,926	1,476	13,483,225.00
OTRAS REGIONES		-	700,806.00	3	900,000.00	16	293	20,000.00	2,117	600,000.00	22,928	261	2,220,806.00
TOTAL	5,000,000.00	139	3,504,031.00	16	3,000,000.00	54	977	200,000.00	21,169	4,000,000.00	152,854	1,737	15,704,031.00

OBSERVACIONES

Las metas estatales son en la misma proporción que las federales en virtud de corresponde a los mismos proyectos

ARQ. LUIS EDUARDO SILICEO CUIEL
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS
 ASUNTOS DE LA DELEGACION DE LA SEDESOL
 EN EL ESTADO
 RUBRICA.

LIC. ALEJANDRO ARMENTA MIER
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
 COORDINADOR DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE
 DESARROLLO SOCIAL DEL COPLADEP
 RUBRICA.

ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEP
 RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20
"DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 4

ESTADO DE PUEBLA

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007 / PESOS												INVERSION TOTAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS		
						PROYECTO	PRODUCTOR				JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	46,478,237.00	139	5,606,450.00	13	11,654,471.00	38	684	3,939,692.00	19,052	12,973,630.15	129,926	1,476	80,652,480.15
OTRAS REGIONES	-	-	1,401,612.00	3	4,994,773.00	16	293	437,744.00	2,117	2,289,464.15	22,928	261	9,123,593.15
TOTAL	46,478,237.00	139	7,008,062.00	16	17,649,244.00	54	977	4,377,436.00	21,169	14,263,094.30	152,854	1,737	89,776,073.30
OBSERVACIONES													
Las metas federales y estatales no son acumulables, en virtud de que corresponden a los mismos proyectos.													

ARQ. LUIS EDUARDO SILICEO CUIEL
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS
ASUNTOS DE LA DELEGACION DE LA SEDESOL
EN EL ESTADO
RUBRICA.

LIC. ALEJANDRO ARMENTA MIER
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
COORDINADOR DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DEL COPLADEP
RUBRICA.

ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEP
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

ANEXO de Ejecución Número Uno que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, suscrito con el Estado de Guanajuato, y sus anexos 2 al 5.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

ANEXO DE EJECUCION NUMERO UNO QUE TIENE POR OBJETO ESPECIFICAR LA DISTRIBUCION FINAL DE METAS Y RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DETERMINACION DE ZONAS O GRUPOS PRIORITARIOS, Y LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", EN SUS ANEXOS 2 AL 5, SUSCRITO EL 28 DE ENERO DEL 2004, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE ABRIL DE 2004.

PARTICIPANTES

Por el Ejecutivo Federal:

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en "SEDESOL"
el Estado.

Por el Ejecutivo Estatal:

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano del "SDSH"
Estado de Guanajuato.

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato suscribieron el 28 de enero de 2004, el Acuerdo de Coordinación para la Determinación de Zonas o Grupos Prioritarios y la Distribución y Ejercicio de Recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", y sus anexos, cuyo objeto está asentado en el título de este documento.

2. En los términos de lo estipulado en la cláusula décima del Acuerdo de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las microrregiones y regiones, que establece "al final del ejercicio se suscribirá un Anexo de Ejecución, en el que se especificarán todas y cada una de las asignación que se hayan modificado, integrándose al citado Acuerdo de Coordinación".

3. "SEDESOL" y "SDSH", especifican la distribución final de metas y recursos establecidos en los Anexos 2 al 5 del Acuerdo de Coordinación para la Determinación de Zonas o Grupos Prioritarios y la Distribución y Ejercicio de Recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" del ejercicio 2004.

4. "SEDESOL" y "SDSH", conciliaron mediante documentos de la cuenta pública 2004, el ejercicio de los recursos que fueron aprobados por la Secretaría de Desarrollo Social, las modificaciones y propuestas a los Anexos dos al cinco del Acuerdo de Coordinación antes citado conforme a lo siguiente:

4.1. Programa Empleo Temporal, las autorizaciones ascendieron a un total de 25 millones 20 mil 124 pesos con 90 centavos, con oficios de autorización SDSH/2004/AE/213/0004/0061, SDSH/2004/AE/213/0160/0431, SDSH/2004/AE/213/0272/0964, SDSH/2004/AE/213/0312/1268, y SDSH/2004/AE/213/0327/1283, y las cancelaciones ascendieron a 3 millones 825 mil 052 pesos con 40 centavos, con oficios de autorización SDSH/2004/CE/213/0154/0425, SDSH/2004/213/CE/0271/0963, SDSH/2004/CE/213/0384/1459, y SDSH/2004/CE/213/0425/1559, quedando el programa con una ampliación de 429 mil 506 pesos, respecto al monto autorizado en el Acuerdo de Coordinación.

4.2. Programa Opciones Productivas, las autorizaciones ascendieron a un total de 30 millones 913 mil 167 pesos con 54 centavos, con oficios de autorización SDSH/2004/AE/210/0009/0035, SDSH/2004/AE/210/0092/0266, SDSH/2004/AE/210/0101/0314, SDSH/2004/AE/210/0107/0343, SDSH/2004/AE/210/0123/0437, SDSH/2004/AE/210/0134/0489, SDSH/2004/AE/210/0383/1070, y SDSH/2004/AE/210/0403/1249, mientras que las cancelaciones ascendieron a 382 mil 863 pesos con 04 centavos con oficios de autorización SDSH/2004/CE/210/0381/1068, SDSH/2004/CE/210/0382/1069, y SDSH/2004/CE/210/0448/0751, quedando el programa con una ampliación de 445 mil 871 pesos respecto al monto inicialmente autorizado en el Acuerdo de Coordinación.

- 4.3.** Programa Desarrollo Local, las autorizaciones ascendieron a 12 millones 532 mil 284 pesos con 22 centavos, con oficios de autorización SDSH/2004/AE/212/0006/0007, SDSH/2004/AE/212/0265/0082, SDSH/2004/AE/212/0056/0203, SDSH/2004/AE/212/0083/0268, SDSH/2004/AE/212/0105/0339, SDSH/2004/AE/212/0187/0641, y SDSH/2004/AE/212/0242/0752, mientras que las cancelaciones ascendieron a 1 millón 460 mil 373 pesos con 38 centavos, con oficios de autorización SDSH/2004/CE/212/0082/0267, SDSH/2004/CE/212/0104/0338, SDSH/2004/CE/212/0082/0267, SDSH/2004/CE/212/0239/0749, SDSH/2004/CE/212/0240/0750, y SDSH/2004/CE/212/0241/0751, quedando el programa con una ampliación de 821 mil 910 pesos con 84 centavos respecto al monto inicialmente autorizado en el Acuerdo de Coordinación.
- 4.4.** Programa Iniciativa ciudadana, las autorizaciones ascendieron a 9 millones 163 mil 159 pesos con 52 centavos, con oficios de autorización SDSH/2004/AE/212/0018/0019, SDSH/2004/AE/212/0174/0468, SDSH/2004/AE/212/0204/0673, SDSH/2004/AE/212/0292/0891, y SDSH/2004/AE/212/0351/0980, mientras que las cancelaciones ascendieron a 663 mil 159 pesos con 52 centavos, con oficios de autorización, SDSH/2004/CE/212/0173/0467, SDSH/2004/CE/212/0290/0889, SDSH/2004/CE/212/0291/0890, SDSH/2004/CE/212/0349/0978, y SDSH/2004/CE/212/0350/0979, quedando el programa con una ampliación de recursos federales de 2 millones 500 mil pesos respecto al monto inicialmente autorizado en el Acuerdo de Coordinación. De la misma forma se incrementó la aportación estatal en 2 millones 312 mil 957 pesos con 50 centavos.
- 4.5.** Programa Incentivos Estatales se autorizó un incremento de recursos federales por un monto de 3 millones de pesos, con oficio de autorización SDSH/2004/AE/211/0022/0603, de igual forma la participación estatal se incrementó en 2 millones 520 mil 247 pesos con 77 centavos.

FUNDAMENTO JURIDICO

Con apoyo en lo expuesto y con fundamento en los artículos 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 53 y 57 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002, en los artículos 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el 19 de julio del 2004; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; así como en lo previsto por los artículos 13 fracción IV, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato; y de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de "El Convenio Marco", las partes acuerdan las siguientes:

ACCIONES A REALIZAR

1. Especificar la distribución final de metas y recursos asignados en el ejercicio fiscal 2004 entre programas, microrregiones y regiones, los cuales se detallan en los anexos 2 al 5 que acompañan al presente instrumento y que forman parte del Acuerdo de Coordinación para la Determinación de Zonas o Grupos Prioritarios y la Distribución y Ejercicio de Recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

2. La "SEDESOL" dictamina que el presente Anexo de Ejecución es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado Guanajuato y en consecuencia se adiciona a él, para formar parte de su contexto.

3. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma, su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2004, fecha en la que concluye el ejercicio presupuestal.

El presente Anexo de Ejecución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo de Ejecución, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Guanajuato, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Justino Arriaga Silva**.- Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					Total
	Opciones Productivas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (Microrregiones)	Iniciativa Ciudadana 3x1	Incentivos Estatales	
TOTAL FEDERAL:	30,529,934.50	21,195,072.50	11,071,910.84	8,500,000.00	3,000,000.00	74,296,917.84
MICRORREGIONES	11,493,866.25	10,008,400.00	11,071,910.84	2,446,504.05	38,452.25	35,059,133.39
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	1,113,500.00	1,000,000.00	1,000,000.00	150,000.00	-	3,263,500.00
MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACION	10,380,366.25	9,008,400.00	10,071,910.84	2,296,504.05	38,452.25	31,795,633.39
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	19,036,068.25	11,186,672.50	-	6,053,495.95	2,961,547.75	39,237,784.45

Observaciones:

Ing. Juan Carlos López Rodríguez

Delegado Estatal de la SEDESOL
Rúbrica.

C. Justino Arriaga Silva

C. Secretario de Desarrollo Social y Humano
Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)**

ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (Microrregiones)	Iniciativa Ciudadana 3x1	Incentivos Estatales	Total
TOTAL ESTADO:	140,000.00	1,343,790.00	1,359,346.52	8,312,957.50	2,520,247.77	13,676,341.79
MICRORREGIONES	140,000.00	-	1,359,346.52	2,446,504.05	38,452.25	3,984,302.82
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	-	-	1,157,300.43	150,000.00	-	1,307,300.43
MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACION	140,000.00	-	202,046.09	2,296,504.05	38,452.25	2,677,002.39
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	-	1,343,790.00	-	5,866,453.45	2,481,795.52	9,692,038.97

Observaciones:

Ing. Juan Carlos López Rodríguez

Delegado Estatal de la SEDESOL
Rúbrica.

C. Justino Arriaga Silva

C. Secretario de Desarrollo Social y Humano
Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION CONSOLIDADA PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)**

ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					Total
	Opciones Productivas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (Microrregiones)	Iniciativa Ciudadana 3x1	Incentivos Estatales	
TOTAL FEDERAL Y ESTADO:	30,669,934.50	22,538,862.50	12,431,257.36	16,812,957.50	5,520,247.77	87,973,259.63
MICRORREGIONES	11,633,866.25	10,008,400.00	12,431,257.36	4,893,008.10	76,904.50	39,043,436.21
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	1,113,500.00	1,000,000.00	2,157,300.43	300,000.00	-	4,570,800.43
MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACION	10,520,366.25	9,008,400.00	10,273,956.93	4,593,008.10	76,904.50	34,472,635.78
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	19,036,068.25	12,530,462.50	-	11,919,949.40	5,443,343.27	48,929,823.42

Observaciones:

Ing. Juan Carlos López Rodríguez

Delegado Estatal de la SEDESOL
Rúbrica.

C. Justino Arriaga Silva

C. Secretario de Desarrollo Social y Humano
Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
METAS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Empleo Temporal		Desarrollo Local (Microrregiones)	Iniciativa Ciudadana 3x1	Incentivos Estatales
	Productor	Proyecto	Jornal	Empleo	Proyecto	Proyecto	Proyecto
TOTAL FEDERAL:	19,720	519	432,807	4,918	77	76	33
MICRORREGIONES	7,966	110	179,506	2,039	77	18	3
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	752	7	17,160	195	15	5	-
MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACION	7,214	103	162,346	1,844	62	13	3
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA							-
OTRAS REGIONES	11,754	409	253,301	2,879	-	58	30

Observaciones:

Ing. Juan Carlos López Rodríguez

Delegado Estatal de la SEDESOL
Rúbrica.

C. Justino Arriaga Silva

C. Secretario de Desarrollo Social y Humano
Rúbrica.